

RECURSO DE REPOSICIÓN 2023-239

Salazar Hernández Abogados <salazarhernandezabogados@hotmail.com>

Mié 15/11/2023 5:01 PM

Para: Juzgado 07 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (812 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO DIANA MARTINEZ.pdf; ADJUNTOS REPOS DIANA MARTINEZ.pdf;

Cordial saludo,

Remito recurso de reposición contra el auto 2643, dentro del proceso:

PROCESO: DIVORCIO DE MANTRIMONIO CIVIL

RADICACIÓN: 202300239

DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTINEZ BUITRAGO

DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

Atentamente,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ

C.C. No. 31.971.518 de Cali

T.P. No. 102.352 del C. S. J.

Carrera 101 No.15-112



ESTUDIO LEGAL



ESTUDIO LEGAL

SEÑORA
MAGY COBO DORADO
JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA
E.S.D.

PROCESO: DIVORCIO DE MANTRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 202300239
DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTINEZ BUITRAGO
DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO 2643 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 ESTADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.971.518 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 102.352 del C.S.J.; obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora **DIANA MILENA MARTÍNEZ BUITRAGO**, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN conforme el artículo 318 del Código General del Proceso, en contra del auto No. 2643, toda vez que el despacho no accedió por los motivos expuestos en el mencionado auto, a la notificación realizada al Demandado **FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS**.

Fundamentos del recurso

El motivo de presentar este recurso, se debe a que la notificación de la demanda al señor FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS, se realizó conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que determina lo siguiente:

*"ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también **podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...**"*

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo octavo:

1. El día 30 de agosto de 2023, se remitieron dos correos electrónicos al despacho, con el fin de informar que se realizó la respectiva notificación personal al Demandado:



ESTUDIO LEGAL

De: Salazar Hernández Abogados
Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 12:15 p. m.
Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito soporte de la notificación realizada al Demandante, dentro del siguiente proceso:

PROCESO: DIVORCIO DE MANTRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 202300239
DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTINEZ BUITRAGO
DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

Quedando así cumplida esta carga procesal.

Con todo respeto,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ
C.C. No. 31.971.518 de Cali
T.P. No. 102.352 del C. S. J.
Carrera 101 No.15-112



ESTUDIO LEGAL

Penosamente, este correo electrónico se envió sin adjuntar los documentos, no obstante, al percatarnos de esta situación se envió un nuevo correo al juzgado, argumentado lo sucedido y con los archivos adjuntos.

SA

Salazar Hernández Abogados
Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali

NOTIFICACION DIANA MART...
177 KB

805737-NOTIFICACION_AD...
4 MB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo,

A través del presente, remito adjunto el testigo mencionado en el memorial.

Atentamente,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ
C.C. No. 31.971.518 de Cali
T.P. No. 102.352 del C. S. J.
Carrera 101 No.15-112

ESTUDIO LEGAL

← ↶ ↷ ...
Mié 30/08/2023 12:27 PM

Los documentos que se enviaron como datos adjuntos, correspondían a:

A) Memorial de notificación de la demanda:

Carrera 101 No. 15 - 112
Ciudad Jardín
Tel: (315) 553 08 48
salazarhernandezabogados@hotmail.com
Santiago de Cali – Colombia



ESTUDIO LEGAL



ESTUDIO LEGAL

SEÑORA
MAGY COBO DORADO
JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA
E.S.D.

PROCESO: DIVORCIO DE MANTRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 202300239
DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTINEZ BUITRAGO
DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.971.518 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 102.352 del C.S.J.; obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora **DIANA MILENA MARTÍNEZ BUITRAGO**, por medio del presente escrito adjunto para que obre y conste dentro de este expediente, constancia de envío de notificación personal al demandado, por medio del correo electrónico, además, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dicho e-mail, al cual fue enviada la notificación corresponde al demandado, de esta manera solicito que se tenga por notificado.

Así mismo, en el soporte que agregamos a este documento, se encuentra evidenciado que el mensaje fue entregado, abierto y con constancia de "acuse de recibido", por el demandado, dado que nuestro servicio de entrega de correo electrónico certificado con la empresa servientrega, el testigo que se emite, y que se adjunta, refleja lo anteriormente mencionado, junto con sus todos los documentos que fueron enviados, para la notificación de este proceso.

De la señora Juez con todo el respeto,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ
C.C. No. 31.971.518 de Cali
T.P. No. 102.352 del C. S. J.

Carrera 101 No. 15 - 112
Ciudad Jardín
Tel: (315) 553 08 48
salazarhernandezabogados@hotmail.com
Santiago de Cali - Colombia

Carrera 101 No. 15 - 112
Ciudad Jardín
Tel: (315) 553 08 48
salazarhernandezabogados@hotmail.com
Santiago de Cali - Colombia



ESTUDIO LEGAL



ESTUDIO LEGAL

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación. Emisor-Recipiente.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	889737
Emisor:	salazarhernandezabogados@hotmail.com
Destinatario:	laputana@seccali.net.co - FELIX ANTONIO QUITIAN HURGHIS
Asunto:	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA - DOCUMENTOS ADJUNTOS
Fecha envío:	2023-08-28 10:05
Estado actual:	Actas de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se envió por expedido cuando ingresó en un sistema de información que no está bajo control del remitente o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/28 Hora: 10:07:29	Tiempo de firmado: Aug 28 10:07:29 2023 GMT Política: c.3.6.1.6.1.3.1304.1.1.2.3.0.
Actas de recibo El acta de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/28 Hora: 10:07:44	Aug 28 10:07:44 +0205-2023 postfix/smtp[1234]: 0C21012407F2: to=<laputana@seccali.net.co>, relay=gs-outp-01.seccali.net.es[200.29.10.4.20]:25, delay=15, delayo=0.12:00:00:14, dsn=2.0.0, status=sent (250 message sent ok)

De acuerdo con los artículos 20 y 22 de la Ley 527 de 1999 se presuntó que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el sistema del remitente oponente el acta de recibo que puede ser automatizado, en ese caso de lo contrario, el presente documento constituye acta de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico en caso una auditoría adjunto en la fealdad tiene indicadas automáticamente.

Importante: En el aparto Actas de Recibo, en los casos en que aparezca la frase "Quoted mail has delivery" se debe a las características del servicio de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servicio envía una segunda respuesta indicando que no. Se evalúa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servicio de correo electrónico, quiere decir que el mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acta de recibo.

B) El testigo que entrega Servientrega, donde se evidencia, el cuerpo del correo, los archivos se asocian, la hora que se envió el mensaje, la hora en qué se abrió el mensaje, "el acuse recibido", la fecha y el remitente.



ESTUDIO LEGAL



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 805737

Emisor: salazarhernandezabogados@hotmail.com

Destinatario: fequitian@emcali.net.co - FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA - DOCUMENTOS ADJUNTOS

Fecha envío: 2023-08-28 10:05

Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/28 Hora: 10:07:29	Tiempo de firmado: Aug 28 15:07:29 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/28 Hora: 10:07:44	Aug 28 10:07:44 el-4205-282el postfix/smtp[1239]: 0C21012487F2: to=<fequitian@emcali.net.co>, relay=gw-smtp-lb.emcali.net.co[200.29.10.4.20]:25, delay=15, delays=0.12/0.0/0.69/14, dsn=2.0.0, status=sent (250 message sent ok)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo reciba el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que la mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA - DOCUMENTOS ADJUNTOS

Cuerpo del mensaje:

Santiago de Cali,
28 de agosto de 2023



ESTUDIO LEGAL

Señor

FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS
fequitian@emcali.net.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE DEMANDA
RADICADO: 202300239
DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTÍNEZ BURGOS
DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

Cordial saludo,

Por medio del presente le comunico la existencia del proceso relacionado en la referencia, y por medio de la presente le notifico personalmente, proceso que se lleva a cabo en el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CIVIL CALI.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), asimismo, adjunto copia informal de la demanda junto con sus anexos

En el adjunto encontrará:

- 1. Auto que admite la demanda.
- 2. Demanda.
- 3. Subsanación de la demanda.
- 4. Poder
- 5. Adjuntos (audios - fotografías - denuncia por violencia intrafamiliar), los demás que sustentan la demanda.

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ
ABOGADA
T.P 102.352 C.S de la J.
Celular: 3136617326

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
audio_diana_martinez_denuncia_1.m4a	0d476d2238ae1a2b473d8c3614ac5dcb74d01155bd0b38c5c0ae0837fb4d0d
SUBSANACION_DIANA_MARTINEZ.pdf	a5c7e1999c66e0a35556f0926c568fc08e058d0f06c4808db92d931541209b



ESTUDIO LEGAL

REGISTROS_CIVILES.pdf	b7def15467c15698cd82c16d78142862c5f2009373a9cb176a917e03280eb04b
PODER_DEMANDA_DIVORCIO.pdf	c77b4110e411b6d23f08f8a746d33b578151066e6952d9c16f07f11d73c4ede
DENUNCIA_VIOLENCIA_INTRAFAMILIAR_DIANA_MILEN A_MARTINEZ.pdf	d259f0029320986b4eb6ca95146aaccf188fdd895c43b73dbcd359444c7cf706
DEMANDA_DIVORCIO_CONTENCIOSO_DIANA_MARTINE Z_1.pdf	9327d0f65ad42f9223a67bc2d4b2ac80719fc3e0d5a29088ba18b359963b8331
CamScanner_10-14-2022_18.21.pdf	1b99b0ce2318afb589d2793bcb526d8c53d46c771a710d4cef2f667cd1d8e22
2023-239_15-08-2023_JUZ_07_FLLA.pdf	c0651d9280f94cf5d4a06d3389c370b9b1a2039e8bfc04666dc800c641b44782

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Como se acredita en estas imágenes, al señor FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS, el día 28 de agosto del presente año, se le dio a conocer que tiene un proceso en su contra, el despacho en el que se lleva a cabo, las partes del proceso, la radicación, demanda, subsanación de la demanda, y los archivos que corresponden a los anexos de la demanda.

Por lo tanto, señora Juez, es evidente que el señor demandado FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS, si fue notificado en debida forma, teniendo en cuenta que la dirección de correo electrónico, como fue manifestado en el memorial, bajo la gravedad de juramento, es la que conocemos que corresponde al demandado.

PETICIONES

PRIMERO: Se revoque y en consecuencia se reponga el Auto No. 2643, proferido por el despacho y se tenga realizada en debida forma la notificación persona al Demandado, FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS, del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil.

PRUEBAS

- 1. Los dos correos electrónicos enviados al despacho el día 30 de agosto de 2023.
- 2. El testigo de Servientrega, donde consta toda la información aquí citada.



ESTUDIO LEGAL

De la señora Juez con todo el respeto,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ

C.C. No. 31.971.518 de Cali

T.P. No. 102.352 del C. S. J.

RV: NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

Salazar Hernández Abogados <salazarhernandezabogados@hotmail.com>

Mié 30/08/2023 12:27 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

NOTIFICACION DIANA MARTINEZ -.pdf; 805737-NOTIFICACION_ADMISION_DE_DEMANDA_-_DOCUMENTOS_ADJUNTOS.pdf;

Cordial saludo,

A través del presente, remito adjunto el testigo mencionado en el memorial.

Atentamente,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ

C.C. No. 31.971.518 de Cali

T.P. No. 102.352 del C. S. J.

Carrera 101 No.15-112



ESTUDIO LEGAL

De: Salazar Hernández Abogados

Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 12:15 p. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito soporte de la notificación realizada al Demandante, dentro del siguiente proceso:

PROCESO: DIVORCIO DE MANTRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 202300239
DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTINEZ BUITRAGO
DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

Quedando así cumplida esta carga procesal.

Con todo respeto,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ

C.C. No. 31.971.518 de Cali

T.P. No. 102.352 del C. S. J.

Carrera 101 No.15-112



ESTUDIO LEGAL



ESTUDIO LEGAL

SEÑORA
MAGY COBO DORADO
JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA
E.S.D.

PROCESO: DIVORCIO DE MANTRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 202300239
DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTINEZ BUITRAGO
DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.971.518 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 102.352 del C.S.J.; obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora **DIANA MILENA MARTÍNEZ BUITRAGO**, por medio del presente escrito adjunto para que obre y conste dentro de este expediente, constancia de envío de notificación personal al demandado, por medio del correo electrónico, además, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dicho e-mail, al cual fue enviada la notificación corresponde al demandado, de esta manera solicito que se tenga por notificado.

Así mismo, en el soporte que agregamos a este documento, se encuentra evidenciado que el mensaje fue entregado, abierto y con constancia de "acuse de recibido", por el demandado, dado que nuestro servicio de entrega de correo electrónico certificado con la empresa servientrega, el testigo que se emite, y que se adjunta, refleja lo anteriormente mencionado, junto con sus todos los documentos que fueron enviados, para la notificación de este proceso.

De la señora Juez con todo el respeto,

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ
C.C. No. 31.971.518 de Cali
T.P. No. 102.352 del C. S. J.

Carrera 101 No. 15 - 112
Ciudad Jardín
Tel: (315) 553 08 48
salazarhernandezabogados@hotmail.com
Santiago de Cali – Colombia



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	805737
Emisor:	salazarhernandezabogados@hotmail.com
Destinatario:	fequitian@emcali.net.co - FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS
Asunto:	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA - DOCUMENTOS ADJUNTOS
Fecha envío:	2023-08-28 10:05
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/28 Hora: 10:07:29	Tiempo de firmado: Aug 28 15:07:29 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023-08-28 Hora: 10:07:44	Aug 28 10:07:44 cl-t205-282cl postfix/smtp[1239]: 0C21012487F2: to=<fequitian@emcali.net.co>, relay=gw-smtp-1b.emcali.net.co[200.29.10.4.20]:25, delay=15, delays=0.12/0.69/14, dsn=2.0.0, status=sent (250 message sent ok)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	805737
Emisor:	salazarhernandezabogados@hotmail.com
Destinatario:	fequitian@emcali.net.co - FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS
Asunto:	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA - DOCUMENTOS ADJUNTOS
Fecha envío:	2023-08-28 10:05
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/28 Hora: 10:07:29	Tiempo de firmado: Aug 28 15:07:29 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/08/28 Hora: 10:07:44	Aug 28 10:07:44 cl-t205-282cl postfix/smtp[1239]: 0C21012487F2: to=<fequitian@emcali.net.co>, relay=gw-smtp-1b.emcali.net.co[200.29.10.4.20]:25, delay=15, delays=0.12/0/0.69/14, dsn=2.0.0, status=sent (250 message sent ok)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA - DOCUMENTOS ADJUNTOS

 Cuerpo del mensaje:

Santiago de Cali,
28 de agosto de 2023

Señor

FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS
fequitian@emcali.net.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE DEMANDA
RADICADO: 202300239
DEMANDANTE: DIANA MILENA MARTÍNEZ BURGOS
DEMANDADO: FELIX ANTONIO QUITIAN BURGOS

Cordial saludo,

Por medio del presente le comunico la existencia del proceso relacionado en la referencia, y por medio de la presente le notifico personalmente, proceso que se lleva a cabo en el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CIVIL CALI.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), asimismo, adjunto copia informal de la demanda junto con sus anexos

En el adjunto encontrará:

1. Auto que admite la demanda.
2. Demanda.
3. Subsanación de la demanda.
4. Poder
5. Adjuntos (audios - fotografías - denuncia por violencia intrafamiliar), los demás que sustentan la demanda.

ANA MARÍA AGUDELO HERNÁNDEZ
ABOGADA
T.P 102.352 C.S de la J.
Celular: 3136617326

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
audio_diana_martinez_denuncio_1.m4a	0d476d2238ae1a2fb473d8e3614ac5deb74df1155bdf0b38e5e6ae0837fb4d8d
SUBSANACION_DIANA_MARTINEZ.pdf	a5e7e1999c66d0a35556f0926e568fef68e058d0f86c48f08db92d931541269b

REGISTROS_CIVILES.pdf	b7def15467c15698ed82c16d78142862c5f2009373a9cb17fa917c03280eb04b
PODER_DEMANDA_DIVORCIO.pdf	c77b4110e411b6d23f08f8a74fd33b578151066e6952d9e16ff7f11df73c4cde
DENUNCIA_VIOLENCIA_INTRAFAMILIAR_DIANA_MILEN A_MARTINEZ.pdf	d259f0029320986b4eb6ca95146aaecf188fdbb95c43b73dbcd359444c7ef706
DEMANDA__DIVORCIO_CONTENCIOSO_DIANA_MARTINE Z_1.pdf	9327d0fd5ad42f9223a67bc2d4b2ae80719fe3c0d5a2908bba18b359963b8331
CamScanner_10-14-2022_18.21.pdf	1b99b0ce2318afb589d2793cb526fd6e53d46e771a710d4cef2f667cd1d8e22
2023-239_15-08-2023_JUZ_07_FLIA.pdf	e0651d9280f94cf5d4a06d3389c370b9b1a2039e8bfc0466fdc800c641b44782



Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co